JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Concejal Econ. Omar A. Pico, con Cédula de Identidad Policial N° 1.489.903, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/N° 116/13 I, domiciliado en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A., domiciliada en Mandyjupekua Nº 154 c/Víctor Ruiz Díaz, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por **la Lic. María D. Méndez**, con Cédula de Identidad N° 885.503, según Poder Especial otorgado por la empresa M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A., denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN- AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 6622 Fecha 02 ABR 2014
Secretario General Folio: 1/4

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato **está previsto en el Subgrupo 525, objeto del gasto específico 520, incluidos en el** Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, hasta la suma de Doscientos Millones de Guaraníes (Gs. 200.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 263.220.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/13, convocado por la Junta Municipal de Asunción, según Resolución JM/N° 6.075/13. La adjudicación fue realizada por Resolución JM/N° 2215/14

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.-

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

						1) M&F S.A.	
ITEM N°	*Presentación*	*CODIGO DE CATALOGO*	*Descripción*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1-	UNIDAD	72102802-001	Adquisición y Colocación de Cielo Raso	GLOBAL	1	193.600.000	193.600.000
			Total				193.600.000

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N°: 6622 Fecha: 02 ABR 2014
Secretario General Folio: 2/4

M&F Representaciones
Lic. María
Director Gerente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.-

El Contratista deberá ejecutar las obras que le fueren adjudicadas en el plazo de: 60 (sesenta) días contados a partir de la emisión de orden de Servicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

NO APLICA

11. MULTAS.-

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.-

						1) M&F S.A.	
ITEM N°	*Presentación*	*CODIGO DE CATALOGO*	*Descripción*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1-	UNIDAD	72102802-001	Adquisición y Colocación de Cielo Raso	GLOBAL	1	193.600.000	193.600.000
Total							**193.600.000**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P..-

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato, y/o suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

M&F Indus. Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 6622 Fecha: 02 ABR 2014
Secretario General Folio: 3/4

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo de 2014.-

Lic. María D. Méndez
Representante Legal
M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A

Econ. Omar A. Pico Insfrán
Presidente
Junta Municipal de Asunción

M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 6622 Fecha: 02 ABR 2014
Secretario General Folio: 4/4

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

ADENDA

ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA M & F IND. Y COM. S.A. PARA ADQUISICIÓN DE CIELO RASO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-AD REFERÉNDUM -PAC N° 263.220/14-AD REFERÉNDUM.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril de 2014, representada para este acto por su Presidente Concejal Econ. Omar A. Pico, con Cédula de Identidad Policial N° 1.489.903, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/Nº 116/13 I, domiciliado en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la FIRMA M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. representada en este acto por la Lic. María D. Méndez con Cédula de Identidad N° 885.503, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", se suscribe la presente Adenda de Contrato para la **"ADQUISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN- AD REFERENDUM-PAC 263.220/14**, el cual estará sujeto a la siguiente cláusula y condición:

OBJETO.

Constituye el objeto de la Adenda la rectificación de la cláusula 10 del Contrato firmado entre las partes en fecha 20 de marzo de 2014, que quedará redactado de la siguiente manera:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del **10 (diez)** por ciento del monto del contrato, estableciéndose que las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscrito inicialmente.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de abril de 2014.

Lic. María D. Méndez
M & F IND. Y COM. S.A.
C.I. N° 885.503

M & F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Econ. Omar Pico Insfran
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

ADENDA II

ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA M & F IND. Y COM. S.A. PARA ADQUISICIÓN DE CIELO RASO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-AD REFERÉNDUM -PAC N° 263.220/14-AD REFERÉNDUM.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de junio de 2014, representada para este acto por su Presidente Concejal Econ. Omar A. Pico, con Cédula de Identidad Policial N° 1.489.903, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/Nº 116/13 I, domiciliado en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la FIRMA M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. representada en este acto por la Lic. María D. Méndez con Cédula de Identidad N° 885.503, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", se suscribe la presente Adenda de Contrato para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN- AD REFERENDUM-PAC 263.220/14**, el cual estará sujeto a la siguiente cláusula y condición:

OBJETO.

Constituye el objeto de la Adenda rectificar la fecha de la firma de la Adenda entre las partes en fecha 28 de abril de 2014, que quedará redactado de la siguiente forma: **En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril de 2014.-**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de junio de 2.014.-

M&F Industrial y Comercial S.A.
M&F Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Lic. María D. Méndez
M & F IND. Y COM. S.A.
C.I. N° 885.503

Econ. Omar Pico Insfran
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

ADENDA III

ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA M & F IND. Y COM. S.A. PARA ADQUISICIÓN DE CIELO RASO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-AD REFERÉNDUM -PAC N° 263.220/14-AD REFERÉNDUM.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Concejal Econ. Omar A. Pico, con Cédula de Identidad Policial N° 1.489.903, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/Nº 116/13 I, domiciliado en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la FIRMA M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. representada en este acto por la Lic. María D. Méndez con Cédula de Identidad N° 885.503, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", se suscribe la presente Adenda de Contrato para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN- AD REFERENDUM-PAC 263.220/14**, el cual estará sujeto a la siguiente cláusula y condición:

OBJETO.

Constituye el objeto de la Adenda rectificar la fecha de la firma de la Adenda II, que quedará redactado de la siguiente forma: **En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo de 2.014,** estableciéndose que las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscrito inicialmente y sus modificatorias.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio de 2.014.-

Lic. María D. Méndez
M & F IND. Y COM. S.A.
C.I.N° 885.503

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

Econ. Omar Pico Insfran
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción